



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



AUDITORIA INTERNA  
DE LA NACION



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS

# INFORME DE ACTUACIONES AÑO 2013

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección General de Trabajo y Seguridad Social

Actuación realizada en la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo al plan anual de auditoría.

#### ***Objetivo y Alcance***

Evaluar la eficiencia y eficacia del proceso inspectivo sobre condiciones generales y ambientales de trabajo para el cumplimiento del objetivo de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, en el período enero – diciembre de 2012; sin perjuicio que para determinados procedimientos se amplió al segundo semestre de 2011.

#### ***Información General-Antecedentes***

La Inspección General de Trabajo y Seguridad Social es la encargada de realizar el control de la protección legal de los trabajadores en el empleo y en general de las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente en que se desarrolla toda forma de trabajo en las empresas de todo el país.

Cumple con su cometido a través de las Divisiones Condiciones Generales de Trabajo (CGT), Condiciones Ambientales de Trabajo (CAT) y Jurídica.

#### ***Principales Hallazgos***

##### **Criterios de Planificación y Ejecución:**

Los operativos son autorizados verbalmente a sugerencia de las directoras de las Divisiones CAT y CGT.

Los insumos utilizados para la planificación de los operativos, no brinda una seguridad razonable que se esté considerando el universo de actividades, a excepción de la metodología utilizada en los operativos de verano o masivos.

En el año 2012, el 65% del total de actuaciones realizadas por la CGT, correspondió a denuncias efectuadas lo que pone en evidencia que los controles son prioritariamente detectivos y no preventivos.

**Registros:**

Ausencia de un registro integral de las inspecciones realizadas por CAT y CGT dificulta el monitoreo, análisis y evaluación de la gestión y la utilización de los datos como insumo para la toma de decisiones.

Las Divisiones CAT y CGT no acceden al registro de empresas infractoras que lleva la División Jurídica para utilizarlo como insumo para sus actuaciones.

Las denuncias presentadas, ya sea en la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social en Montevideo o en el interior a través de la DINACOIN, se registran en forma manual sin pre numeración, lo que no permite asegurar la integridad y confiabilidad de las mismas, lo que impacta en el cumplimiento del cometido.

El sistema de registro de expedientes por vulneración de derechos fundamentales, carece de criterios de búsqueda que permita realizar un análisis, seguimiento, monitoreo para obtener datos estadísticos que contribuyan a la mejora de la gestión.

**Demoras en el proceso:**

Existe una superposición de tareas entre los inspectores y los asesores letrados.

Se constataron atrasos en el dictado de los Proyectos de Resolución por parte de la División Jurídica entre 5 y 6 meses y una demora adicional promedio de 3 meses en la firma de las resoluciones por parte del Inspector General de Trabajo.

La cantidad de asesores letrados no es proporcional a la cantidad de expedientes recibidos por la División. En el ejercicio 2012 se recibieron 9.315 expedientes contando con 17 letrados.

### ***Conclusiones y Recomendaciones***

La Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, ha establecido procedimientos para la realización de las inspecciones a través de las divisiones Condiciones Ambientales de Trabajo y Condiciones Generales de Trabajo, los cuales son actualizados conforme a las necesidades que surgen en el ámbito laboral, contando con protocolos de actuación. No obstante ello, las debilidades detectadas en el proceso inspectivo desde la planificación, hasta la notificación de la Resolución afecta la eficacia y eficiencia de las actuaciones.

La falta de información íntegra, estadística, sistematizada, oportuna y confiable respecto de todo el proceso, trae como consecuencia dificultades al momento de planificar y gestionar las actuaciones inspectivas en la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo se carece de un control sistemático sobre empresas no inscriptas, lo que no permite asegurar que se considere el universo de las empresas del país conforme al cometido asignado.

Si bien el Director de la Inspección General de Trabajo manifiesta que se encuentra en un proceso de mejora continua, habiéndose asignado proyectos, identificado responsables en temas como: mejora de la gestión, información estadística, fiscalización, registros y documentos de contralor, se deberá realizar la implementación, seguimiento y evaluación del resultado de los mismos.

A efectos de subsanar las debilidades del proceso se recomienda:

1. Revisión del proceso inspectivo estableciendo criterios que focalicen las actividades de control sobre las aéreas de mayor riesgo, disponiendo de una base de información que le permita conocer el universo de las empresas, las denuncias presentadas y las actuaciones realizadas.

Para esto se sugiere:

Definición formal de criterios que identifiquen los insumos necesarios para realizar una planificación identificando aquellas áreas que tengan mayor riesgo para los trabajadores.

Coordinación entre las Divisiones que participan en el proceso de planificación, o asignar dicha tarea a un área específica, a efectos de realizar el seguimiento y monitoreo de la misma.

Revisión de la estructura organizativa de la División Jurídica, asignando responsabilidades, tareas y cantidad de funcionarios acorde al volumen y complejidad evitando la duplicación de tareas con otras áreas.

Implementación de un sistema que contenga información de todas las divisiones que participan en el proceso inspectivo, proporcionando datos, íntegros, oportunos y confiables que permita la mejora de la gestión.

2. Revisión del procedimiento de ingreso y registro de las denuncias recibidas, que asegure la integridad, confiabilidad y oportunidad de su actuación.

3. La revisión del proceso debería ser acompañada de la fijación consensuada de metas y objetivos a alcanzar por parte de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, para lo cual podría ser conveniente la adopción de un compromiso de gestión.